

Aviso de No Discriminación

Nombre Política	Aviso de No Discriminación	Fecha de Efectividad :10/ 2026
#Política	ADM_DAD	Próxima Revision : 2028
Preparado /Revisado Por: PCCE-SEAM	Aprobación Institucional  Jorge L. Matta Serrano, MHSA Executive Director HEAM	Fecha Revisado : 10/ 2026

Compromiso

El Hospital HEAM cumple con las leyes federales y estatales aplicables sobre derechos civiles. No excluye, niega beneficios ni trata de manera menos favorable a persona alguna por motivo de raza, color, origen nacional incluyendo idioma principal y dominio limitado del inglés, edad, discapacidad, sexo u otra clasificación protegida por la ley aplicable.

Asistencia disponibles

- Ayudas y servicios auxiliares razonables y gratuitos para personas con discapacidades, incluyendo intérpretes cualificados e información en formatos accesibles.
- Servicios gratuitos de asistencia lingüística para personas cuyo idioma principal no sea el español o el inglés, incluyendo interpretación oral e información escrita cuando corresponda.

Cómo solicitar asistencia

Para solicitar asistencia lingüística, una modificación razonable o un formato accesible, comuníquese con **Tel:(787) 758-2000 ext.: 4210**

Procedimiento de querellas

Si entiende que el Hospital no proporcionó estos servicios o discriminó de otra manera, puede presentar una querella Administración de Riesgo **Tel:(787) 758-2000 ext.: 3059, 3110** deberá poder presentarse por escrito, por teléfono o mediante el mecanismo accesible aprobado por el Hospital.

Hospital Auxilio Mutuo
P.O Box 191227
San Juan PR .00919-1227

Derecho a presentar una querella externa

También puede presentar una querella de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos a través de sus canales oficiales. El Hospital no tomará represalias por solicitar asistencia o presentar una querella.

**U.S DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES
200 INDEPENDENT AVE, SW
ROOM 509F, HHH BUILDING
WASHINGTON, DC 20201**

Avisos en otros idiomas

Los avisos de disponibilidad de asistencia lingüística deberán publicarse en los idiomas y formatos requeridos conforme a la evaluación institucional y la ley aplicable.